

## ALCALDIA 2019 - 2022





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°339-2019-MPQ/U

Urcos, 26 de setiembre del 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI- URCOS

#### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley antes glosada; Memorándum N°0207-GM-MPQ-U/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Gerencia Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley Nº 27927, se cautela y promueve la transferencia de los actos de todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos los gobiernos locales;

Que, mediante el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, se dispone que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente la difusión de la información que debe publicarse a través de internet; para lo cual, se debe identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece al artículo 3º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Vransparencia y Acceso a la Información, en su literal c) refiere sobre las Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia" en concordancia con el Art. 4º de la misma normativa la misma que establece que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la emáxima autoridad de la Entidad (...)";

Que, mediante Memorándum N° 0207-GM-MPQ-U/2019 de fecha 24 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita se emita Resolución de Designación de Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi debiendo recaer la designación en el señor Larry Henry Miranda Guillen con DNI 40400326, en atención al artículo 3 y 4 del Decreto Supremos N°072-2003-PCN;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR; a partir de la fecha, al señor LARRY HENRY MIRANDA GUILLEN identificado con DNI Nº 40400326 como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM que aprueba su reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**; El cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas unidades orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c/c Archivo Gerencia Municipal Responsable del Portal de Transparencia

